

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 369/2021
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2019-00400-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUCIA PATRICIA BETANCUR GARCÍA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CALDAS

De conformidad con lo prescrito en los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificados por los artículos 62, 63 y 67 de la Ley 2080 y como quiera que las partes no solicitaron la realización de la audiencia de conciliación, ni se allegó al proceso fórmula conciliatoria, por su oportunidad y procedencia **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada (Doc 018 del E.D), en contra de la sentencia de primera instancia proferida el tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020), que puso fin a esta instancia accediendo a las pretensiones de la demanda (Doc 015 del E.D).

En firme esta providencia, por la Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de la ciudad a fin de que sea repartido entre los Honorables Magistrados que conforman el Tribunal Administrativo de Caldas.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO Nº 051** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **9/04/2021** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario